

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Ext. N° 7 Res. N° 6 Exp. 3/2588/2020

Montevideo, 1 2 JUN, 2020

VISTO: La necesidad de re definir Criterios de Evaluación de los Planes Presenciales Semestrales: 1994, 2009, 2012 y 2013, en el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el País a causa del COVID-19.

CONSIDERANDO: I) Que a tales efectos, este Consejo solicitó al Equipo Coordinador de Inspección Docente la elaboración de un documento base que defina lineamientos a seguir por parte de los Centros Educativos;

II) que en tal sentido se eleva el documento elaborado para su aprobación, el cual incluye en todos los casos una flexibilización de las instancias de evaluación establecidas en el cronograma, previstas por cada Plan y de acuerdo con su Circular vigente.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar y dar a publicidad el Documento elaborado por el Equipo Coordinador de Inspección, referente a los Criterios de Evaluación de los Planes Presenciales Semestrales: 1994, 2009, 2012 y 2013, en el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa el País a causa del COVID-19, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Publiquese en web Institucional, adjuntando el documento que luce en obrados.

Comuniquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes y Centros Educativos involucrados, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Pase a la Dirección de Comunicación Social a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Esc. Prof. Lidia Neira

Prosecretaria

Consejo de Educación Secundaria

Lic, Prof. Jenifer Cherro Directora General

Consejo de Educación Secundaria

Montevideo, viernes 12 de junio de 2020.

INSTRUCTIVO PARA APLICAR EN LAS INSTITUCIONES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS PLANES SEMESTRALES PRESENCIALES

INTRODUCCIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria que afecta el dictado presencial de los cursos, el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico entiende pertinente plantear una propuesta que permita la acreditación del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta la necesidad de flexibilizar las modalidades de trabajo.

El documento atiende y valora la labor realizada por docentes y estudiantes de diferentes comunidades educativas, de las cuales se han recibido numerosas y variadas propuestas contextualizadas a las realidades de cada institución.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Según los aportes realizados por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES en uno de sus documentos, en relación a la evaluación de los aprendizajes manifiesta que: "Las comunidades educativas han instrumentado innumerables formas para sostener y revincular a todos los estudiantes a partir de la suspensión de clases presenciales. Esto se sustenta en que educar es ir al encuentro del otro y desde la intersubjetividad promover las condiciones que habiliten el desarrollo humano. Por tanto, sostener este vínculo de carácter pedagógico, se transforma en una línea transversal en el nuevo escenario que contempla instancias presenciales. El objetivo es continuar con las estrategias para llegar a todos y cada uno de los estudiantes.

Asimismo, los colectivos docentes han venido trabajando en los liceos, potenciando la capacidad de los centros educativos como espacios de reflexión y construcción desde la potestad de las salas docentes, para replanificar los cursos a partir de una especial jerarquización de contenidos y metas de aprendizaje. En el mismo sentido, la Mesa Permanente de la ATD Nacional, ha colaborado activamente con aportes técnicos calificados.

En este sentido, resultan clave los acuerdos alcanzados sobre habilidades básicas a desarrollar y relacionar con los contenidos programáticos; determinar los conocimientos estructurantes de las disciplinas, para seleccionar los contenidos programáticos fundamentales acorde a las orientaciones de las Inspecciones y los documentos aprobados.

Así, una evaluación de los aprendizajes con una perspectiva formativa buscará dar cuenta del proceso de cada estudiante, reconociendo logros y orientando para alcanzar los objetivos de aprendizaje acordados en las salas docentes.

Se entiende el aprendizaje como construcciones personales a partir de movilizaciones múltiples y procesos recursivos, tanto a nivel individual como en interacción con el entorno y con los otros. Explicitar cómo se construyen los aprendizajes es una forma de orientarlos ya que estos son producto de las características propias de cada individuo (biológicas, cognitivas, sicológicas, afectivas y biográfico-personales), las posibilidades de relación y los contextos (vitales, experienciales, institucionales)".

En consonancia con lo anteriormente expresado, el Equipo Coordinador Pedagógico y de Gestión propone que cada centro educativo, luego de haber logrado acuerdos obtenidos en Salas docentes, siguiendo las orientaciones de las diferentes Inspecciones, y trabajando coordinadamente con los equipos directivos, definirá las mejores estrategias y formatos para establecer las instancias de evaluación que permitan hacer el cierre de los cursos del semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES PLANES 94, 2009, 2012, 2013.

Luego de un análisis exhaustivo de cada uno de los REPAG de los diferentes planes, y en el marco del retorno a la presencialidad, se proponen las siguientes puntualizaciones:

1. Asistencia de los estudiantes:

De acuerdo a lo establecido en el "Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID – 19", por el cual se establece que la asistencia de los estudiantes es voluntaria, no corresponde realizar un registro de su asistencia, a los efectos de establecer la calidad de los mismos en oportunidad de ser evaluados. En sintonía con lo antes expuesto, se entiende oportuno establecer que no se contabilizan las inasistencias de los estudiantes en el presente año lectivo hasta nueva resolución de la ANEP.

De todas formas, se deberá registrar las inasistencias de los estudiantes que concurren al centro educativo, para tener conocimiento real de aquellos que están concurriendo y de los que aún no se han presentado.

2. Cierre de cursos del año lectivo:

Estará sujeto a las disposiciones de la ANEP.

3. Evaluación:

Teniendo en cuenta las "Sugerencias orientadoras de la ANEP en el marco de la emergencia sanitaria", de fecha 20 de abril del presente año lectivo, las recomendaciones realizadas por la Inspección del CES, y de diversos acuerdos pedagógicos alcanzados por los colectivos docentes, los actores educativos están confeccionando, esencialmente, juicios valorativos en las diferentes propuestas, modalidades e instancias de evaluación de los estudiantes. No obstante, en la etapa de acreditación de saberes al finalizar los cursos, según lo previsto en los planes 1994 (modalidad semestral) y 2013 (asignaturas semestrales), teniendo en cuenta lo trabajado por el colectivo docente, es necesario emitir una calificación numérica que refleje el proceso de aprendizaje.



CONSIDERACIONES PARTICULARES

Plan 94 modalidad presencial semestral (CIRCULAR 3392)

1. Organización de los cursos:

Se tiene en cuenta lo establecido en la Circular 3392:

Art. 10: "...Los cursos anuales se implementarán de acuerdo al calendario fijado por Educación Secundaria; los Cursos Semestrales de marzo a julio y de julio a noviembre."

Se posterga el inicio de los cursos del segundo semestre del año lectivo 2020 para el mes de agosto.

Período de exámenes: 20 al 31 de julio.

Instancias de evaluación durante el curso: El equipo de Dirección, junto con la Sala docente, definirán las instancias de evaluación previstas en el Reglamento de Evaluación (Circular 3392) que sean posibles implementar, de acuerdo a la realidad de cada centro educativo, teniendo en cuenta lo ya trabajado a la fecha.

 Actividades sugeridas (Tomadas del Informe elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES);

El diseño de las Pruebas de Evaluación específico de cada asignatura será elaborado por las Salas Docentes de acuerdo con las pautas de Inspección y estará fundado en: criterios de evaluación formativa y sumativa; con criterios mínimos de suficiencia. (Art. 22)

Las pruebas sumativas, de acuerdo al REPAG, se denominan así porque se integran (suman) a la valoración del proceso del estudiante, que se consolida al final del curso en una calificación. Está establecido que si no lograran la suficiencia no serán tenidas en cuenta para el promedio del curso.

En todos los casos las actividades de evaluación deberán ser coherentes con el tipo de actividades y la metodología desarrolladas en el curso (...) (Art 58).

Como otra alternativa de evaluación a tener en cuenta por las Salas, y según las características de cada asignatura, se sugiere la presentación de un trabajo escrito o audiovisual y su defensa oral ante el Tribunal. Este trabajo será elaborado en base a

una serie de temas propuestos por el docente-tutor y en relación a los contenidos programáticos correspondientes.

Segunda Prueba Parcial o Prueba Total

Versará sobre los contenidos programáticos trabajados en el curso, respetando siempre el **Núcleo Básico Mínimo** acordado para cada asignatura siguiendo las orientaciones de la Inspección Docente y ajustándose a las pautas incluidas en el programa respectivo (...) (Art. 35).

A los efectos de apoyar especialmente a los estudiantes que no se lograron vincular en el primer semestre se organizará: 1. un repositorio de materiales en todos los formatos e incluso posibles guías diseñadas por los docentes que orienten a los estudiantes.

Apoyos en agrupamientos flexibles de acuerdo a las necesidades de los estudian-

tes en las horas de apoyo por asignatura y genéricas.

3. Todos los recursos y figuras pedagógicas en función del acompañamiento pedagógico a los estudiantes.

Plan 2009 (CIRCULAR 3314)

Organización de los cursos:

Se tiene en cuenta lo establecido en la Circular 3314:

Art. 8: "En cada año lectivo habrá dos oportunidades para incorporase al Plan 2009: la primera en marzo, y la segunda en julio/agosto".

 Actividades sugeridas (tomadas del Informe elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES):

Acreditación del ciclo. Para aquellos que culminen el ciclo, se establecen los fallos: "acredita" y "en proceso", según la situación de aprendizaje de los estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias determinadas por los diferentes sectores de asignaturas, en el marco del perfil de Egreso.

El Colectivo Docente correspondiente al o los sectores involucrados, establecerán estrategias de apoyo y seguimiento a implementar en las tutorias virtuales o presenciales.

Se podrán habilitar instancias presenciales para presentación y/o defensa de los proyectos finales del semestre, siempre que así lo decida la comunidad educativa y que puedan garantizarse las exigencias sanitarias establecidas por las autoridades correspondientes en la materia.

Plan 2012 (CIRCULAR 3161)

Organización de los cursos:

Se tiene en cuenta lo establecido en la Circular 3161:

Art. 2: "En cada año lectivo habrá dos oportunidades para incorporarse al Plan 2012: la primera en marzo y la segunda en julio/agosto".

Art. 18:"El liceo contextualizará los tiempos pedagógicos, teniendo en cuenta las particularidades de la zona en la cual está inserto.

El Director en acuerdo con los profesores podrá establecer inicio y fin de los Seminarios/Praxis, atendiendo por ejemplo, las zafras de trabajo que hacen que muchos jóvenes abandonen el liceo (cosechas, sembrado, turismo, etc."

2. Actividades sugeridas (tomadas del Informe elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES):

El marco curricular del plan RC 81/5/11 plantea que cada módulo tendrá una duración de 100 días de clase efectivos.

Culminación de módulo con una duración de 4 meses (Art. 17).

Para los estudiantes que no lograron el perfil de egreso en el tiempo previsto (Art. 32), se sugiere: registro en acta de estrategias, tutorías virtuales o presenciales y actividades a implementar en el formato de educación a distancia que la comunidad educativa haya diseñado.

Plan 2013 (CIRCULAR 3213)

Organización de los cursos:

Se tiene en cuenta lo establecido en la Circular 3213.

Art. 9: "los cursos presenciales se organizan en forma semestral y anual modular.

Los cursos semestrales y los cursos anuales modulares se implementarán de marzo a julio y de julio a noviembre, de acuerdo a la realidad de cada centro educativo y a lo autorizado por el Consejo de Educación Secundaria..."

 Actividades sugeridas (tomadas del Informe elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES):

Asignaturas semestrales. En el caso de que el estudiante no logre la suficiencia al inicio del curso siguiente puede inscribirse en esta asignatura y realizar un mínimo de cuatro actividades compensatorias que le permitan aprobar el nivel anterior. Los criterios para la elaboración y evaluación de las actividades compensatorias serán acordados en las Salas Docentes. Se podrán establecer espacios personalizados virtuales y/o presenciales en las horas de apoyo,

Propuesta 2016 (CIRCULAR 3359)

Organización de los cursos:

Se tiene en cuenta lo establecido en la Circular 3359.

Art. 12 literal a): "La Propuesta 2016 constituye un ciclo de tres año que está organizado pedagógicamente en asignaturas de cursado anual y semestral".

 Actividades sugeridas (tomadas del Informe elaborado por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del CES):

Asignaturas semestrales. Reunión de culminación del primer semestre, fallos: acredita o en proceso. En este último caso, con las tutorías, virtuales o presenciales del siguiente semestre, se complementarán los aprendizajes no alcanzados.

EQUIPO COORDINADOR DE GESTIÓN Y PEDAGÓGICO